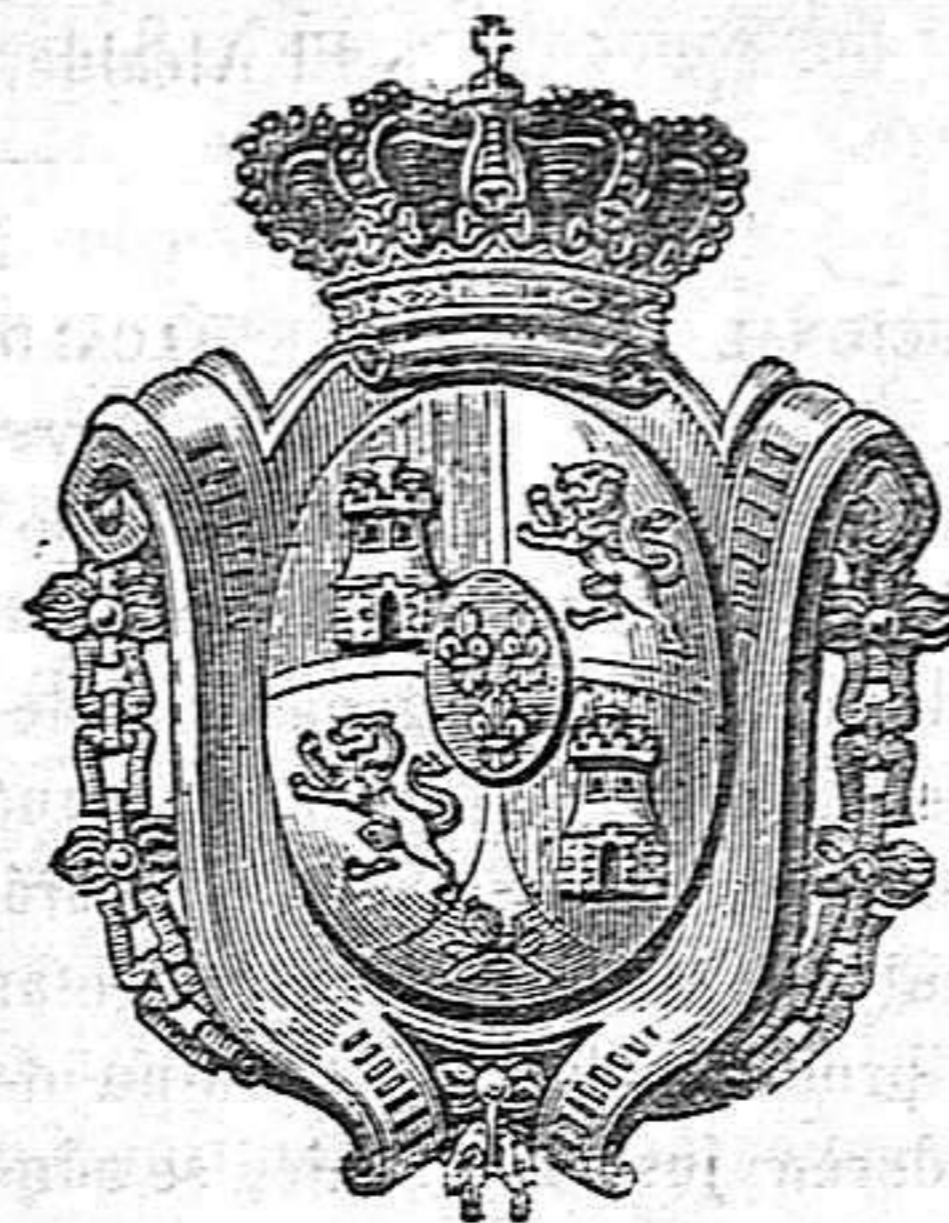


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sale todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1896.

Orden público.—Circulares.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel municipal del Fresno, provincia de Zaragoza, Jaime Pellicer Arán, Pablo Lluch Valio, José Fernández Martínez, Jaime Valverde Salvadó, Mariano Rocamora Gomez; poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos, y dándome cuenta del resultado de las gestiones que para ello se practiquen, teniendo en cuenta para verificarlo las señas de cada uno que se insertan á continuación.

Tarragona 23 de Julio de 1887.—El Gobernador interino, Ricardo Diaz.

Señas de Jaime Pellicer:

Edad 23 años; viste pantalón, chalecho, americana satén á cuadros, gorra negra, calzón y alpargatas negras cerradas.

Idem de Pablo Lluch.

Edad 45 años, alto; viste pantalón de paño color ceniza, chaqueta y gorra viejas y alpargatas abiertas.

Idem de José Fernández.

Edad 26 años, delgado, estatura regular; viste camisa nueva de cuadros, traje negro, botas de paño, y pañuelo de seda oscuro con rayas encarnadas.

Idem de Jaime Valverde.

Edad 24 años, moreno, delgado, estatura regular; viste camisa blanca, pantalón y blusa azul nueva, gorra de paño y alpargatas blancas cerradas.

Idem de Mariano Rocamora.

Edad 28 años; viste pantalón y blusa azul nueva, gorra negra de seda, y alpargatas blancas abiertas.

Núm. 1897.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de Joaquín Sauz Faló, de 50 años, pelo y barba entrecanos, estatura regular, ojos castaños, color algo moreno; viste de caballero; poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, y dándome cuenta del resultado de las gestiones que para su captura se practiquen.

Tarragona 23 de Julio de 1887.—El Gobernador interino, Ricardo Diaz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1898.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Comisión de Beneficencia.

Esta Comisión, usando de las facultades que le ha concedido la Comisión provincial, ha señalado el martes 2 de Agosto próximo, las once de la mañana, para celebrar subasta á la llana á fin de adquirir la paja necesaria para reponer la de los jergones de las camas para los acogidos en la Casa provincial de Beneficencia de esta ciudad.

El acto tendrá lugar ante esta Comisión en dicho Establecimiento y despacho del Director del mismo.

Lo que se anuncia para noticia de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 20 de Julio de 1887.—El Presidente, Antonio Satorras V.

Núm. 1899.

Esta Comisión, usando de las facultades que le ha concedido la Comisión provincial, ha señalado el martes 2 de Agosto próximo á las once del día, para celebrar subasta á la llana, para adquirir las camas de hierro necesarias á la Casa de Beneficencia de esta capital, previo justiprecio de las inútiles existentes en aquel establecimiento y ofreciéndolas en pago de otras nuevas, más la cantidad que corresponda en metálico, según el tipo que oportunamente se fijará.

El acto tendrá lugar ante esta Comisión en dicho Establecimiento y despacho del Director del mismo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Tarragona 20 de Julio de 1887.—El Presidente, Antonio Satorras V.

Núm. 1900.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA.

LISTA RECTIFICADA de los Jueces municipales nombrados para el bienio de 1887-89 en los pueblos de la provincia de Tarragona, y de los nuevamente nombrados por haber quedado sin efecto por virtud de excusas ó reclamaciones los nombramientos anteriores.

RECTIFICACIONES:

Vendrell.

Roda.—D. Ramon Güell Grimau.

Réus.

Vilaplana.—D. Juan Aymami Gin.

Vendrell.

Aiguamurcia.—D. Antonio Galofré Recasens.

NUEVOS NOMBRAMIENTOS.

Cunit.—D. Jaime Gené y Solér.

Montblanch.

Barbará.—D. José Fabregat Estrada.

Falsét.

Vilanova de Prades.—D. Ramon Vilalta Espasa.

Gratallops.—D. José Abelló Boronat.

Réus.

Riudoms.—D. José Massó Bages

Barcelona 22 de Julio de 1887.—

El Secretario accidental, Magín Plá y Soler.

Núm. 1901.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular.

El día 12 del corriente mes terminó el plazo concedido como próroga para la presentación de los repartos de la contribución territorial correspondiente al actual año económico, sin responsabilidad alguna; si bien en la circular de esta Administración de fecha 8 del mismo se conmina á los morosos con el envío de comisionados auxiliares de dichos trabajos, y demás responsabilidades que determina el art. 81 del Reglamento de la contribución de que se trata, en la actualidad vigente; y aun que son varios los que han cumplido con tan sagrado como ineludible deber, hay sin embargo quien todavía se halla en descubierto de tal servicio.

El 1.º del próximo mes de Agosto se abre el período de la recaudación, y como son muchos los Ayuntamientos que no tienen presentados los repartos, y algunos, aun que en muy corto número, ni siquiera han reclamado los recibos talouarios; de ahí que, á fin de que no puedan excusar la falta por ignorancia ú olvido, he creído llamar la atención de las citadas corporaciones y Juntas provinciales, recordándoles sus deberes y previniéndoles, que si para últimos del corriente mes no tienen presentados en esta Administración los referidos repartos debidamente requisitados, se les exigirá el importe del trimestre, que tendrán que satisfacer de su peculio particular, ambas Corporaciones individual y colectivamente; quedando además incursos en la multa de cien pesetas acordada por el Ilmo. Sr. De-

legado de Hacienda, y esto sin perjuicio de sufrir las consecuencias gravosas de sostener á dichos comisionados con las dietas reglamentarias.

Como ha habido tiempo más que suficiente para la confección de los citados repartos desde el mes de Junio en que se publicó la circular disponiéndolo así, y dictando con toda claridad y precisión las reglas á que habían de sujetarse los llamados á entender en tales trabajos, no puede admitirse disculpa de ningún género que pueda servir para atenuar la falta, y por tanto, los Municipios y Juntas periciales, pueden abrigar la firme seguridad de que han de llevarse á su mas estricta realización las responsabilidades con que se hallan conminados, y que anteriormente se citan.

Tarragona 22 de Julio de 1887.—
Juan Martín Igual.

Núm. 1902.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alfara.

Confeccionado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este Distrito municipal para el actual año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en esta Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que crean asistirles.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Roquetas, Cherta y Aldover lo hagan público en sus localidades para conocimiento de los vecinos terratenientes interesados.

Alfara 18 de Julio de 1887.—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 1903.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Renau.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo correspondiente al presente ejercicio económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los contribuyentes, por espacio de ocho días; pues finidos que sean no se admitirá reclamación de ninguna clase.

Renau 18 de Julio de 1887.—El Alcalde, Pablo Armengol.

Núm. 1904.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tivisa.

Confeccionado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el actual año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde que el presente aparezca insertado en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que en su vista consideren justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residan terratenientes de éste den al presente la publicidad

que se requiere para que llegue á conocimiento de los mismos.

Tivisa 18 de Julio de 1887.—El Alcalde, Francisco Cedó.

Núm. 1905.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Barbará.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles de este distrito municipal para el ejercicio de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los ocho días de instrucción, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que consideren justas.

Espero de los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existen terratenientes de este pueblo lo hagan público para que llegue á conocimiento de los mismos.

Barbará 14 de Julio de 1887.—El Alcalde, Juan Esplugas.

Núm. 1906.

Confeccionados los repartos de municipal, consumos y sal de este Municipio para el año económico de 1887 á 88, estarán de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; dentro dicho plazo se admitirán las reclamaciones que puedan convenir á los interesados.

Ruego á los Sres. Alcaldes donde haya terratenientes de esta, lo hagan público en sus localidades para conocimiento de los mismos.

Barbará 14 de Julio de 1887.—El Alcalde, Juan Esplugas.

Núm. 1907.

Don Sebastián Balsell Perí, Alcalde constitucional del pueblo de Gratallops.

Hago saber: Que terminado el reparto de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que puedan examinarlo los vecinos y terratenientes y presentar, los que se crean perjudicados, las reclamaciones que sean justas; pues finido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de este pueblo lo hagan público en sus localidades para su conocimiento.

Gratallops 19 de Julio de 1887.—El Alcalde, Sebastián Balsell.

Núm. 1908.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Roda de Bará.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el corriente año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados presentar, las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes donde haya terratenientes de este lo hagan

público para conocimiento de los interesados.

Roda de Bará 17 de Julio de 1887.—El Alcalde, José Baldrich.

Núm. 1909.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
Torre de Fontaubella.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles cultivo y ganadería de este distrito municipal para el actual año económico 1887-88, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten por los contribuyentes inscritos en el mismo.

Torre de Fontaubella 19 de Julio de 1887.—El Alcalde, Pedro Sancho.

Núm. 1910.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pratsdip.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el presente año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo tiempo serán oídas las reclamaciones que sobre el mismo pudieran producirse.

Pratsdip 21 de Julio de 1887.—El Alcalde, Juan Escoda.

Núm. 1911.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rocafort de Queralt.

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1887 á 88, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sean justas.

Rocafort de Queralt 20 de Julio de 1887.—El Alcalde, José Tomás.

Núm. 1912.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masdenverge.

Confeccionado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el actual año económico de 1887 á 88, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar del en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en el mismo incluidos, y éstos producir las reclamaciones que contra dicho reparto consideren justas; pues finido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Santa Bárbara, Amposta, Freginals, Tortosa, La Galera, Godall y Roquetas den al presente la publicidad que se requiere para que llegue á conocimiento de los interesados.

Masdenverge 17 de Julio de 1887.—El Alcalde, Miguel Conde.

Núm. 1913.

Formado el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en la

Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, á contar desde esta fecha, á fin de que los interesados puedan producir las reclamaciones que hallen por conveniente, que serán atendidas si se consideran justas; pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Masdenverge 17 de Julio de 1887.—El Alcalde, Miguel Conde.

Núm. 1914.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilaplana.

Habiendo dado el resultado negativo los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos, cereales y sal para el año económico de 1887 á 88, en cumplimiento á lo acordado por este Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, celebrando al efecto la primera subasta el día 29 del actual, de once á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y en caso de no presentarse licitadores, se celebrará una segunda y última el día 5 de Agosto á la misma hora.

Vilaplana 17 de Julio de 1887.—El Alcalde, Sebastián Mariné.

Núm. 1915.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masroig.

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo y corriente año económico, se hallará expuesto al público por el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se hace saber para conocimiento de los vecinos y terratenientes.

Masroig 17 de Julio de 1887.—El Alcalde, Salvador Aguiló.

Núm. 1916.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pasanant.

Terminado el repartimiento de consumos y sal de este distrito para el actual año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por el vecindario y producir las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Pasanant 18 de Julio de 1887.—El Alcalde, Pedro Bacardi.

Núm. 1917.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Arbós.

Formado el repartimiento de la contribución territorial para el presente ejercicio de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo período serán oídas las reclamaciones que sobre el mismo pudieran producirse.

Arbós 18 de Julio de 1887.—El Alcalde, José Romagosa.